

EXPEDIENTE NO. 2017-00134.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud de librar mandamiento ejecutivo de pago, previo a resolver sobre el citado mandamiento ejecutivo y las medidas cautelares, envíese correo a la Oficina de Reparto de la **DESAJ-B** - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para que se sirvan realizar la **acumulación** del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea8411de28739ae2a324424aa40d7fa2d90502916e71e97633accb8885aa652**

Documento generado en 10/08/2023 08:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>